



Resolución Directoral N° 311 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 17 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 0101-2024-HRA“MAMLL”AOA-UP-DTM-SGC del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, mediante el cual comunica la necesidad de rectificación de la Resolución Directoral N° 467-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 29 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 467-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE se resolvió: NOMBRAR, a partir del 29 de diciembre del 2023, al personal profesional y técnico de la salud, en la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 0101-2024-HRA“MAMLL”AOA-UP-DTM-SGC de fecha 15 de octubre del 2024, el responsable del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, comunica la necesidad de rectificación de la Resolución Directoral N° 467-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 29 de diciembre del 2023 por cuanto que, actualizando la información del documento de Gestión CAP-P, se ha evidenciado que el Código AIRHSP de los casilleros 09, 11 y 18, no corresponden al personal nombrado; por lo que es de previsión legal la rectificación del citado acto administrativo, conforme detalla en el precitado informe;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a los considerandos procedentes, Informe del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, con la votación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;





Resolución Directoral N° 311 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

17 OCT 2024

Ayacucho,.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el anexo de la Resolución Directoral N° 467-2023-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE de fecha 29 de diciembre del 2023, respecto al Código AIRHSP de los casilleros 09, 11 y 18, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:

DICE:

| N° | N° CAP | Apellido y Nombre | DNI | Cargo Estructural | Nivel de inicio | Código AIRHSP |
|----|--------|----------------------------|----------|-------------------------|-----------------|---------------|
| 09 | 801 | PINEDA HUAMAN, ELMA | 43789315 | TECNICO EN ENFERMERIA I | STF | 000080 |
| 11 | 313 | PRADO GOMEZ, LIZ MILAGROS | 70022386 | MÉDICO | N-1 | 000633 |
| 18 | 832 | VEGA PARADO, GIOVANA JENNY | 40052068 | TECNICO EN ENFERMERIA I | STF | 000418 |

DEBE DECIR:

| N° | N° CAP | Apellido y Nombre | DNI | Cargo Estructural | Nivel de inicio | Código AIRHSP |
|----|--------|----------------------------|----------|-------------------------|-----------------|---------------|
| 09 | 801 | PINEDA HUAMAN, ELMA | 43789315 | TECNICO EN ENFERMERIA I | STF | 000418 |
| 11 | 313 | PRADO GOMEZ, LIZ MILAGROS | 70022386 | MÉDICO | N-1 | 000380 |
| 18 | 832 | VEGA PARADO, GIOVANA JENNY | 40052068 | TECNICO EN ENFERMERIA I | STF | 000743 |





Resolución Directoral N° 311 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 17 OCT 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
C. JIMMY HOMERANGA BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
ABOV/DIR-OPP
JCHG/DIR-ADM.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

